ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1147
LITUECHE, 9 de Mayo 2014

CONSIDERANDO:

-Que es necesario la contratación de un Apoyo Administrativo para el desarrollo de las actividades del la Oficina de Deporte y Recreación.

- Que es necesario planificar cada una de las actividades que se desarrollan en la oficina.

- Que la Municipalidad de Litueche, no cuenta con los recursos humanos necesarios, dentro de su estructura administrativas para apoyar la Oficina de Deporte y Cultura.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el Art. 4°, letra f, inciso cuarto del art.12°, art. 66° de la Ley N°.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 09 de Mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Srta. Leslie María Adelaida, Cedula de Identidad N° [redacted], por la suma de $2.560.000.- (dos millones quinientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, divididos en 8 cuotas iguales.

2.- El gasto que demanda el Presente Contrato será cargado al Programa Recreacional Vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal (s)

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/rpv
Distribución:
-Partes
-Finanzas
-Departamento Social

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Nueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra la Srta. Leslie María Adelaida Vial Vera, Rut [redacted], domiciliado en [redacted] Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

- Atención a las organizaciones Deportivas y Culturales
- Programación Campeonatos Comunales
- Coordinación y Mantención del Uso de los Recintos Deportivos
- Coordinación y Programación de Actividades Recreacionales tales como Días Recreativos de Invierno y Verano.
- Preparación de procesos administrativos de licitaciones del Programa

Este contrato se genera de la Licitación Pública, ID 1743-33-L114 que tiene por nombre **"Apoyo Administrativo Programa Recreacional 2014"**

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a la Srta. Leslie María Adelaida Vial Vera, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

TERCERO: Déjese establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contrato debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquiera responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratado, así como de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del 9 de mayo del 2014 y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra parte, mediante comunicación escrita con 30 días anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la suma de $320.000.- (trescientos veinte mil pesos) impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al termino de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de Adjudicación (solo para el primer mes.

SEXTO: Establézcase que el primer mes de pago (mayo) la ilustre Municipalidad de Litueche cancelara el monto mensual considerado en el presente contrato.

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizara en un Horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 hrs y desde las 14:00 Hrs hasta las 17:30 Hrs, en dependencias de la Municipalidad, no imposibilitando al Municipio que por naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato, sin que signifique desmedro al prestador.

OCTAVO: Déjese establecido que dicha funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 4 (cuatro) días de permiso con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente y según registro de control de Asiste.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los Servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

LESLIE MARIA VIAL VERA
Cedula Identidad 15.770.359-5

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal (S)
Ministro de Fe